



Resolución de 10 de enero de 2022 del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral, Profesores Contratados Doctores Interinos.

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 25 de julio de 2008, modificado por Acuerdo de 31 de enero de 2018, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora (sexenios del profesorado contratado laboral, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos, y en virtud del Convenio específico de colaboración firmada entre la Universidad de Granada y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) los Profesores Contratados Doctores Interinos que se encuentren en servicio activo a 31 de diciembre de 2021.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría de General de Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2022) y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015).

Tercero. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que le son de aplicación a los profesores e investigadores funcionarios.

Cuarto. El procedimiento y las solicitudes se ajustarán a las bases recogidas en el Anexo I de la convocatoria citada. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 17 de enero de 2022 hasta el 7 de febrero del citado año 2022.

Quinto. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada deberá presentar su solicitud exclusivamente a través de registro telemático, para lo que podrá identificarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 9 de la misma ley. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>. A través de la sede electrónica de ANECA se podrá acceder a la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) que especifica los criterios de evaluación para cada campo. Igualmente se podrán obtener duplicados o justificantes de los escritos presentados por registro electrónico y se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de solicitudes. **Es necesario que se informe después a la Universidad, sobre la presentación de su solicitud de evaluación a la CNEAI, remitiendo al Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, a través de la Sede Electrónica de la UGR, procedimiento "SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN DEL PDI LABORAL" una copia del resguardo de presentación telemática, siendo este trámite imprescindible para la tramitación de la solicitud.**

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador. Asimismo se encontrará disponible en la página web de Universidad de Granada (<http://www.ugr.es>) y en la del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Granada a 10 de enero de 2022
LA RECTORA

